

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Martes 18 de septiembre de 1956

Núm. 262

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>GOBERNACION. — Dirección General de Seguridad.</b>	
<i>Orden</i> de 7 de septiembre de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval al Ingeniero Naval don Luis Aulet Ezcurra .....	6012	Anunciando subasta de las obras comprendidas en el proyecto de edificio para la Comisaria de El Ferrol del Caudillo .....	6016
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Telecomunicación).</i> —Anunciando concurso para el suministro de equipos productores de frecuencias armónicas y su instalación .....	6016
<i>Orden</i> de 17 de septiembre de 1956 por la que dictan normas para la «Protección Escolar» en el Cuerpo de la Guardia Civil .....	6012	<i>Patronato Nacional Antituberculoso (Secretaría General).</i> Anunciando subasta de las obras que se citan en los Sanatorios Antituberculosos que se mencionan .....	6016
<i>Otra</i> de 17 de septiembre de 1956 por la que se amplía la de 27 de julio anterior, que convocaba concurso para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio entre funcionarios en activo y aprobados en reciente oposición .....	6013	<b>OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Obras Hidráulicas.</b> —Autorizando a la Comunidad de Regantes de Coreses para aprovechar aguas del río Duero con destino a riegos .....	6018
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Rectificación al anuncio de concurso de las obras de los proyectos de ampliación del abastecimiento de Miranda de Ebro (Burgos) y el de distribución a dicha población. Rectificación al anuncio de subasta de las obras del proyecto modificado del de abastecimiento de agua de Santa Pau (Gerona) .....	6019
Rectificación a la Orden de 11 de agosto de 1956 que convocaba oposiciones para cubrir veinte plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento .....	6013	Rectificación al anuncio de subasta de las obras de construcción de aguas para abastecimiento de Casas de Lázaro (Albacete) .....	6019
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> Rectificaciones a las adjudicaciones de obras subastadas en la Sección de Conservación de Carreteras .....	6019
<i>Orden</i> de 9 de julio de 1956 por la que se nombran Vice-directores de los Institutos que se citan a los Catedráticos numerarios que se mencionan .....	6013	Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se citan .....	6019
<i>Otra</i> de 30 de julio de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Portera de la Escuela del Magisterio «Padre Poveda», de Jaén, a doña Adriana Cruz Cuesta .....	6013	<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> — Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Rodríguez», establecida en Madrid, de la que es titular don Juan Rodríguez Clemente .....	6020
<i>Otra</i> de 4 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de doña María de Padilla, en Santa Clara de Astudillo (Palencia), monumento nacional, importante pesetas 40.000 .....	6014	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Denia (Alicante), de la que es titular don Mateo Mut Mengual .....	6021
<i>Otra</i> de 4 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, importante 400.000 pesetas .....	6014	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Ciudadela (Baleares), de la que es titular don Bartolomé Bagur Moll .....	6021
<i>Otra</i> de 7 de septiembre de 1956 por la que se nombra a don Federico Santiago y Díaz de Mendivil Vocal representante del Ministerio de Industria en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada .....	6014	Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Express» establecida en Ciudadela (Baleares) .....	6021
<i>Otra</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que se acepta la renuncia de don Luis Gil Ocadi, como Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro .....	6014	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Ciudadela (Baleares) de la que es titular doña Teresa Canet Menéndez, viuda de Olivar .....	6021
<i>Otra</i> de 1 de agosto de 1956 por la que se declara jubilado a don Celestino Alonso Hortas, Auxiliar numerario de Idiomas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....	6014	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular la empresa «Romeo, Ribot y Compañía, S. L.» .....	6022
<i>Otra</i> de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Joaquín Carretero Comella .....	6014	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Madrid, de la que es titular la empresa «Dorotea Merino González e Hijos» .....	6022
Continuación a la Orden de 9 de julio de 1956 por la que se distribuye el crédito de 25.000.000 de pesetas para sostenimiento de Comedores escolares .....	6015	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes El Triunfo», establecida en Almería .....	6022
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Olot (Gerona), de la que es titular la empresa «Transportes Tresserras, S. A.» .....	6022
<i>Orden</i> de 10 de septiembre de 1956 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales .....	6016	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Alcoy (Alicante), de la que es titular don José Sempere Corbí .....	6022

	PAGINA	Pesetas
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular la empresa «Aduanas y Transportes Internacionales José Herrero, S. A.»	6023	6025
<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.</b> —Dando normas para la celebración del concurso de traslado entre el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1956	6023	6025
Dando normas para el cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 13 de junio de 1956 que convocaba concurso de traslado entre el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio	6024	6025
<b>Dirección General de Enseñanza Laboral.</b> —Anunciando convocatoria de una plaza de Taquimecanógrafa, vacante en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia	6024	6026
Prorrogando el nombramiento de Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Juar Martínez Ganzo	6024	6026
Prorrogando el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a don Joaquín Arés Gómez.	6025	6026
Prorrogando el nombramiento del Profesor titular del		
Ciclo de «Lenguas» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde a don Virgilio Díez Puebla		6025
Prorrogando el nombramiento de la Profesora Especial interina de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia, doña Sofía López Soto		6025
Transcribiendo relación de solicitantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer plazas vacantes de Profesores del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional		6025
<b>INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.</b> —Autorizando a «Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo» la instalación de la línea eléctrica y centros de transformación que se citan		6025
<b>Dirección General de Minas y Combustibles.</b> —Autorizando la ampliación hasta 100.000 toneladas anuales la capacidad de la fábrica de cemento artificial portland de Burjasot (Valencia), de la Empresa «Cementos Turia», S. A.		6026
<b>AGRICULTURA.—Servicio de Concentración Parcelaria.</b> Adjudicando a los señores que se indican los concursos que se citan		6026
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>		

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de septiembre de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval al Ingeniero Naval don Luis Aulet Ezcurra.

Excmos. Sres.: A propuesta del Comandante general de la Base Naval de Conarías, y para premiar los servicios prestados a la Marina por el Ingeniero Naval don Luis Aulet Ezcurra, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de segunda clase, con distintivo blanco.

Marín, 7 de septiembre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de septiembre de 1956 por la que se dictan normas para la «Protección Escolar» en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Por Orden de 7 de junio de 1955, el Ministerio del Ejército, atento a las funciones indeclinables del Estado, al que corresponde la tutela y protección de sus funcionarios, y para no dejar desatendido a su personal, creó la Protección Escolar en el Ejército, en la medida permitida por las disponibilidades económicas a su alcance.

Esa ayuda se manifiesta esencialmente en la enseñanza y preparación del porvenir de los hijos, que cuando se trata de familias de condición económica modesta, resulta superior a sus posibilidades.

De tales beneficios quedó excluido el Cuerpo de la Guardia Civil, porque, aun formando parte integrante del Ejército de Tierra, depende económicamente del Ministerio de la Gobernación.

Su personal, de la misma condición que sus compañeros de armas, por verse obligado, en su mayor parte, a residir en reducidos núcleos urbanos, está necesitado y es merecedor igualmente de esa ayuda para fin tan trascendental en la familia y de tanta repercusión, además, en el porvenir de la Patria.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a las normas contenidas en la presente Orden, se organiza la «Protección Escolar» en el Cuerpo de la Guardia Civil, que podrá alcanzar, dentro de los límites y condiciones que se señalan, a los hijos de todo el personal del Cuerpo con graduación o asimilación militar que por escasez de medios económicos de los padres o por su residencia oficial alejada de los Centros docentes, no puedan cursar normalmente estudios medios o superiores.

Art. 2.º Inicialmente, el número de hijos, varones o hembras, que podrán gozar simultáneamente la «Protección Escolar», no excederá de la tercera parte, tomada por exceso, cuando sea preciso, para completar un número entero de los que en el momento de concederse motiven indemnización familiar.

Art. 3.º Los estudios y enseñanzas objeto de protección habrá de ser cursados dentro del territorio nacional, y quedan clasificados en la siguiente forma:

**Primer grupo.**—Enseñanza Superior, que comprenderá los estudios de preparación para ingreso y obtención de títulos en Universidades y Escuelas Especiales, o para tomar parte en oposiciones en que se exija el título de Enseñanza Superior.

**Segundo grupo.**—Enseñanza Media, estudios en Seminarios, Escuela de Peritos y Ayudantes de las diversas especialidades, Magisterio y preparación de oposiciones en que no se exija título superior.

**Tercer grupo.**—Enseñanzas laborales y profesionales y estudios no comprendidos en otros grupos.

**Grupo especial.**—Preparación para ingreso en las Academias Militares.

Art. 4.º La duración máxima de la protección será, para cada protegido que cumpla las demás condiciones que en cada caso se exijan, la siguiente:

a) Estudios de Enseñanza Media y Superior, la duración normal de los correspondientes ciclos de estudios hasta obtener el título correspondiente.

b) Preparación de oposiciones incluidas en los dos primeros grupos y estudios de los grupos tercero y especial: tres cursos.

Art. 5.º La «Protección Escolar» se concederá por medio de bolsas o becas. Bolsa es la ayuda concedida para matrículas, libros de texto y derechos de examen. Beca es la ayuda para cubrir los gastos anteriores y, además, los de estancia y alimentación de los estudiantes que hayan de cursar los estudios fuera

de su residencia habitual. Preferentemente, la ayuda se otorgará en forma de estancia y matrícula en Academias, Seminarios, Colegios Mayores, Universidades, Institutos, etc., reservando las ayudas en metálico para los casos en que no sea posible de aquella forma.

Art. 6.º El número máximo de bolsas y becas que se concederán para cada curso se fijará en cada convocatoria por el Director general de la Guardia Civil, en armonía con las disponibilidades económicas, y el importe máximo de cada una será de 1.800 pesetas para las bolsas, de 9.000 pesetas para las becas del primer grupo y de 6.000 pesetas para las becas de los grupos restantes.

Sólo se abonará el importe real de los gastos justificados que en cada caso particular comprenda la protección concedida, sin sobrepasar aquellas cantidades fijadas como máximas.

Art. 7.º La adjudicación de las diversas bolsas y becas se hará mediante concurso, anunciado en el «Boletín Oficial de la Guardia Civil».

Fodrá tomar parte en el concurso el personal citado en el artículo primero, haciéndose las peticiones por los padres o representantes, en instancia dirigida al Director general de la Guardia Civil, cursada por conducto reglamentario, con informe de los respectivos Generales Jefes de Zona.

Art. 8.º Las condiciones generales y circunstancias que habrán de ser tenidas en cuenta para solicitar y conceder las ayudas mencionadas, que deberán ser acreditadas por los solicitantes, serán las siguientes:

a) Situación económica de los padres, habida cuenta de los bienes o ingresos de todo género que tengan y del número de personas a su cargo.

b) Lugar de destino en relación con los Centros de enseñanza en que hayan de cursar estudios sus hijos.

c) Número y sexo de los hijos.

d) Carencia de otras bolsas o becas concedidas por entidades o personas públicas y privadas.

e) Conducta observada por el aspirante antes y durante el disfrute de la ayuda.

f) Superación de las pruebas a que podrá ser sometido el aspirante antes del otorgamiento de esta protección o, en su caso, presentación de los libros escolares, certificados de estudios o informes que sirvan para formar juicio de la capacidad intelectual, aplicación y conducta del presunto beneficiario.

g) Superación de las pruebas de aptitud y exámenes durante el disfrute de la bolsa o beca.

Art. 9.º La inexactitud en los datos reseñados producirá automáticamente la denegación de la ayuda solicitada o la suspensión de la misma, aparte de las sanciones disciplinarias que correspondan.

Art. 10. En igualdad de circunstancias se otorgará preferentemente la ayuda a los padres de familia numerosa y a los hijos varones, y cuando estas circunstancias no basten para decidir, la preferencia se hará por sorteo.

Art. 11. A partir del próximo curso escolar, y en la medida de las disponibilidades, conforme al artículo 13, serán concedidas las bolsas y becas en el número que por la Dirección General se determine en el oportuno anuncio, que deberá publicarse con tiempo suficiente para que las solicitudes se presenten antes de primero de agosto de cada año.

Art. 12. En la Dirección General de la Guardia Civil se constituirá una Comisión de Protección Escolar, que tendrá a su cargo la reglamentación de dicha protección y la distribución y concesión de las distintas ayudas.

Dicha Comisión quedará constituida del modo siguiente:

Presidente, el Subdirector general de la Guardia Civil.

Vocales:

Los dos Generales más antiguos que desempeñen destino en Madrid.

Dos Coroneles de la Guardia Civil designados por el Director general.

Secretario, el Coronel Secretario general de la Dirección General.

Art. 13. Las bolsas y becas se sufragarán con cargo a las consignaciones con que dicho fin se incluyan en el Presupuesto del Estado (Sección 6.ª—Ministerio de la Gobernación), supliéndose en la medida posible, mientras no exista consignación presupuestaria o ampliándose la que en su día exista, con los donativos de cualquier índole destinados a igual finalidad.

Madrid, 17 de septiembre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 17 de septiembre de 1956 por la que se amplía la de 27 de julio anterior, que convocaba concurso para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio entre funcionarios en activo y aprobados en reciente oposición.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de julio pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29, se convocó concurso para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio entre funcionarios en activo y aprobados en reciente oposición, hasta el número 35 inclusive, dando plazo para presentación de instancias hasta el día 31 de agosto pasado.

Comoquiera que en el plazo antedicho se han producido otras vacantes que pueden interesar, de modo especial, a personal en activo, y de otra parte algunos opositores aprobados de los llamados en la convocatoria no pueden efectuar su incorporación por no tener terminado el Servicio Social y otros desean pasar a situación de supernumerarios o excedentes por prestar ya servicio en organismos autónomos, lo que habría de dar lugar a nuevo concurso de traslados, demorando por tiempo indeterminado cubrir en propiedad las vacantes anunciadas, He tenido a bien disponer:

1.º Que se amplie la convocatoria expresada de 27 de julio con las vacantes que a continuación se expresan y se cubran asimismo las resultas.

2.º Que en el plazo de diez días, que terminará el 29 de los corrientes, pueden formular nueva solicitud todos los fun-

cionarios comprendidos en la convocatoria anterior a los que interese modificar la solicitud presentada y aquellos otros que no la presentaron.

3.º Que asimismo deberán formular instancia los Auxiliares comprendidos en la relación de aprobados hasta el número 50 inclusive, en lugar de los 35 primeros llamados en la anterior convocatoria.

4.º Que para los destinos anunciados en la Comisaría de Ordenación Urbana serán preferidos los funcionarios varones, como expresamente interesa dicho Organismo.

5.º Que no varían las demás normas de la convocatoria anterior.

6.º Los funcionarios de nuevo ingreso que no puedan efectuar la posesión por no tener terminado el cumplimiento del Servicio Social y los que una vez poseionados se propongan solicitar la excedencia, cualquiera que fuese el destino adjudicado, lo harán así constar en la solicitud de ingreso y destino, y quienes ya la tuvieran presentada, formularán petición complementaria de aquélla en dicho sentido, a fin de que el Ministerio pueda formalizar la posesión donde considere conveniente al servicio y acordar la concesión de excedencia y sustitución en la plaza correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1956.—  
P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

#### VACANTES QUE SE CITAN

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid con destino en esta capital .....	7
Gobierno Civil de Barcelona .....	1
Gobierno Civil de Palencia .....	1

Los nombrados para la Comisaría de Ordenación Urbana tendrán como remuneraciones fijas: 3.400 pesetas en concepto de sueldo, 8.000 pesetas en concepto de gratificación y remuneración eventual si hubieran de realizar trabajos especiales, y quedarán en su escala en situación de supernumerarios.

Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación a la Orden de 11 de agosto de 1956 que convocaba oposiciones para cubrir veinte plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la Orden de este Ministerio de 11 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de septiembre), por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Oficiales de Administración Civil de este Departamento, se rectifica en la forma siguiente:

Apartado j) de la norma tercera. Dice: «Recibo de haber ingresado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad tan sólo será devuelta a aquellos solicitantes que no sean incluidos en la lista definitiva de opositores y la reclamen en un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».

Debe decir: «Recibo de haber ingresado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad tan sólo será devuelta a aque-

llos solicitantes que sean excluidos de la lista definitiva de opositores y la reclamen en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».

Asimismo se rectifican los siguientes errores de inserción en dicha Orden y Programa anejo:

Norma Primera, párrafo segundo.—Donde dice: «sin limitación de edad», debe decir: «sin limitación de edad».

Programa de Derecho administrativo. Tema 11.—Donde dice: «Terceros no intervinientes», debe decir: «Terceros no intervinientes».

Programa de Organización y legislación específica del Ministerio. Tema 37.—Donde dice: «Construcción, conservación y política de los puertos», debe decir: «Construcción, conservación y policía de los puertos».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de julio de 1956 por la que se nombran Vicedirectores de los Institutos que se citan a los Catedráticos numerarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de los Directores de los Centros respectivos;

De acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vicedirectores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los Catedráticos numerarios que se relacionan:

Don José Arjona López, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz; y

Don Nemesio Sabugo Gallego, del Instituto masculino de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de julio de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Portera de la Escuela del Magisterio «Padre Poveda», de Jaén, a doña Adriana Cruz Cuesta,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Portera vacante en la Escuela del Magisterio «Padre Poveda», de Jaén,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Adriana Cruz Cuesta, en virtud de dicho concurso-oposición Portera de la Escuela del Magisterio «Padre Poveda», de Jaén, con el sueldo anual de 9.000 pesetas o la gratificación también anual de 4.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 10/5, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 4 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de doña María de Padilla, en Santa Clara de Astudillo (Palencia), monumento nacional, importante pesetas 40.000

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de doña María de Padilla, en Santa Clara de Astudillo (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la cimentación del muro de fachada a la huerta, construido con adobe, que se halla descompuesto, revestir su interior con fábrica de ladrillo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 40.000, de las que corresponden a la ejecución material 32.667,96 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 775,86 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 465,51 pesetas; a premio de pagaduría, 163,33 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.141,15 pesetas, y a plus especial, 2.010,33 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido fa-

ORDEN de 4 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, importante 400.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 400.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el descubrimiento de varias zonas propiamente conventuales, recalzo de cimentación, consolidación y resaneado de varios muros de los sectores de vivienda, limpieza, reparación y reposición de la sillería del coro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 400.000, de las que corresponden a la ejecución material 328.315,57 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.630,61 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.378,37 pesetas; a premio de pagaduría, 1.641,58 pesetas; a plus de carestía de vida, 24.623,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 30.779,59 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se

trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de julio próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 28 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de junio próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de julio siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio último, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo concepto tercero, subconcepto noveno-d), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 7 de septiembre de 1956 por la que se nombra a don Federico Santiago y Diaz de Mendivil, Vocal representante del Ministerio de Industria en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el representante del Ministerio de Industria en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Federico Santiago y Diaz de Mendivil, Vocal representante del citado Departamento en el Patronato Provincial de estas enseñanzas de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se acepta la renuncia de don Luis Gil Ocadi, como Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Luis Gil Ocadi, como Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de agosto de 1956 por la que se declara jubilado a don Celestino Alonso Hortas, Auxiliar numerario de Idiomas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por cumplir en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Celestino Alonso Hortas, Auxiliar numerario de Idiomas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1956.—Por delegación, T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Joaquín Carretero Comella.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Baleares, formulada por el Claustro de Ciudadela, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de 4 de octubre de 1955, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Joaquín Carretero Comella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1956.—Por delegación, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Continuación a la Orden de 9 de julio de 1956 por la que se distribuye el crédito de 25.000.000 de pesetas para sostenimiento de Comedores escolares

	Pesetas		Pesetas
<b>PONTEVEDRA</b>		<b>SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>	
<b>SUBVENCIONADAS</b>		<b>NACIONALES</b>	
Patronato de la Fundación «Escuelas-Nieto», de Lavadores-Vigo	6.000	Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio «Padre José de Anchieta», de La Laguna	15.000
Colegio del «Sagrado Corazón», de Los Placeres	6.000	Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio «Nuestra Señora de la Calendaria», de La Laguna.	15.000
Colegio de «La Milagrosa», de Tuy	6.000	<b>SANTANDER</b>	
Colegio de RR. Franciscanas Misioneras de «San Antonio de Padua», de Tuy	6.000	<b>NACIONALES</b>	
Escuelas «Casa de la Caridad», de Vigo	6.000	Escuela graduada de niños número 1, de Castro-Urdiales	8.000
Colegio de «Hijas de Maria Inmaculada», Vázquez Varela. 51. de Vigo	6.000	Escuela graduada de niñas, de Colindres	8.000
Escuelas del «Niño Jesús de Praga», de Vigo	10.000	Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, de la capital	12.000
<b>SALAMANCA</b>		Escuela graduada de niñas «Calvo Sotelo», de la capital	8.000
<b>NACIONALES</b>		Escuela graduada de niños «Menéndez y Pelayo», de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de Alba de Tormes	10.000	Escuela graduada de niñas «Miguel Primo de Rivera de la capital	9.000
Escuela graduada de niños «Santa Teresa de Jesús», de Alba de Tormes	10.000	Escuela graduada de niños «Miguel Primo de Rivera, de la capital	9.000
Escuela graduada de niñas «Filiberto Villalobos», de Béjar	10.000	Escuela graduada de niñas «Ramón Pelayo», de la capital	9.000
Escuela unitaria de niños número 1 «La Antigua», de Béjar	8.000	Escuela graduada de niños «Ramón Pelayo», de la capital	9.000
Escuela graduada de niños «Filiberto Villalobos», de Béjar	10.000	Escuela graduada de niños de «El Sardinero», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas, de Cantalapedra	10.000	Escuelas unitarias de niños y niñas, de San Román de la Llanilla	8.000
Escuela graduada de niñas «San Francisco», de Ciudad Rodrigo	8.000	Escuela graduada de niños, de Santoña	10.000
Escuela graduada de niños «San Francisco», de Ciudad Rodrigo	8.000	Escuela graduada de niñas, de Santoña	10.000
Escuela graduada de niñas, de Fuente de San Esteban	8.000	Escuela graduada de niñas, de Valdecilla	8.000
Escuela graduada de niños, de Fuente de San Esteban	8.000	Escuela graduada de niños, de Valdecilla	8.000
Escuela graduada de niñas, de Galinduste	8.000	<b>PATRONATOS</b>	
Escuela graduada de niños, de Galinduste	8.000	Escuela graduada de niñas «Agustín Zancajo», de Alceda	12.000
Escuela unitaria de niños y niñas, de Guijo de Avila	6.000	Escuela graduada de niños de Orientación Marítima y Pesquera, de Castro-Urdiales	8.000
Escuela graduada de niñas, de Horcajo Medianero	8.000	Escuelas unitarias de niños y niñas de Orientación Marítima y Pesquera, de Colindres	8.000
Escuela graduada de niños, de Horcajo Medianero	8.000	Escuelas de Orientación Marítima y Pesquera, de Laredo	10.000
Escuela graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de Lagunilla	8.000	Escuela Nacional Parroquial de «Santa Lucía», de la capital	6.000
Escuela graduada de niños «Santa Teresa de Jesús», de Lagunilla	8.000	<b>SUBVENCIONADAS</b>	
Escuela graduada de niñas, de Linares de Riofrio	8.000	Escuela de la Fundación «Torre-Anaz», de Anaz	10.000
Escuela graduada de niños, de Linares de Riofrio	8.000	Colegio de «Nuestra Señora de la Compasión», de Arredondo	6.000
Escuela graduada de niñas, de Macotera	8.000	Colegio de «San José», de Barcena de Carriedo	6.000
Escuela graduada de niños, de Macotera	8.000	Escuelas del «Sagrado Corazón», de Cabezón de la Sal	6.000
Escuela graduada de niñas, de Miranda del Castañar	8.000	Escuela de la «Sagrada Familia», de Carrejo	6.000
Escuela graduada de niños, de Miranda del Castañar	8.000	Colegio-Escuela de Alumnos de Comercio de Cobreces	6.000
Escuelas unitarias de niños, niñas y párvulos, de Pedraza de Alba	8.000	Colegio de «San José», de Cobreces	6.000
Escuela graduada de niñas, de Pizarrales-Salamanca	8.000	Escuelas de «Nuestra Señora de los Angeles», de Comillas	6.000
Escuela graduada de niños, de Pizarrales-Salamanca	8.000	Escuelas de «San José», de Hoznayo	6.000
Escuela unitaria de niñas, de Revalbos	6.000	Escuela-Asilo de San Vicente de Paul, de Laredo	6.000
Escuela unitaria de niños de Revalbos	6.000	Escuela de «San Martín», Hermanos «La Salle», de la capital	6.000
Escuela graduada de niñas «Francisco de Vitoria», de la capital	10.000	Escuelas de «La Milagrosa», de la capital	6.000
Escuela graduada de niños «Francisco de Vitoria», de la capital	10.000	Colegio de «San José», de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 3 «San Vicente», de la capital	6.000	Escuela de las RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital	6.000
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2; niñas 1 y 2, y párvulos, de la capital	8.000	Escuelas de «Santa Micaela», de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 1, de San Miguel de Valero	6.000	Colegio de las Rvdas. Bernardas, de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños, de Santa María de Sando	6.000	Colegio del «Sagrado Corazón» de Santoña	6.000
Escuela unitaria de niños número 1, de Valdelosa	6.000	Colegio de «Nuestra Señora del Pilar», de Solares	6.000
Escuela graduada de niños y niñas, de Villavieja de Yeltes	10.000	Colegio de «San Antonio de Padua», de Villacarriedo	6.000
<b>PATRONATOS</b>		<b>SEGOVIA</b>	
Escuela graduada de niños del «Divino Maestro», en el barrio Vidal, paseo Torres Villarroel, 28, de la capital	12.000	<b>NACIONALES</b>	
Escuela unitaria de niñas, parroquial de «La Purísima», de la capital	6.000	Escuelas Unitarias de niños números 2, 1, de niños números 1 y 2 y de párvulos, de Aldea Real	12.000
Escuela graduada de niños «San Estanislao de Kotska», de la capital	8.000	Escuela Graduada de niñas de Cantalejo	12.000
Escuelas unitarias números 1 y 2 del Frente de Juventudes, establecidas en la barriada «Nuestra Señora de la Vega», de la capital	8.000	Escuela Graduada de niños, de Cantalejo	12.000
<b>SUBVENCIONADAS</b>		Escuela Graduada de niñas, de Cuéllar	10.000
Escuela «Nuestra Señora del Castañar», de Béjar	6.000	Escuela Graduada de niños, de Cuéllar	10.000
Colegio de «Jesús María y José», de la capital	6.000		
Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital	6.000		
Colegio de «El Pilar», de Vitigudino	6.000		

(Continuará.)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1956 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de este Departamento, una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por haber sido nombrado Consejero Inspector General don Santiago Fernández Arche, que tomó posesión de dicho cargo el 1 de agosto próximo pasado.

Visto el artículo 79 del Reglamento Orgánico del expresado Cuerpo, modificado por Decreto de 23 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reintegro en la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase don Antonio Martín Santos, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria del grupo B) y que había solicitado la vuelta al servicio activo en 4 de junio del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

(Secretaría general)

Anunciando subasta de las obras comprendidas en el proyecto de edificio para la Comisaría de El Ferrol del Caudillo.

1.º Hasta las doce horas del día 16 de octubre de 1956 se admitirán en la Dirección General de Seguridad (Sección de Administración y Contabilidad) proposiciones para esta subasta.

2.º El presupuesto de contrata asciende a la suma de un millón quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientos cinco pesetas (1.553.405).

3.º La fianza provisional será de treinta y tres mil trescientas diecisiete pesetas con setenta y nueve céntimos (pesetas 33.317,79).

4.º La subasta se celebrará en la Dirección General de Seguridad el día 17 de octubre del corriente año, a las doce horas.

5.º El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Administración y Contabilidad de la citada Dirección General los días y horas hábiles de plazo establecido en el párrafo primero.

6.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendidas en el papel del timbre correspondiente, y se presentarán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se encuentra intacto, y figurando la siguiente leyenda: «Para tomar parte en la subasta de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de un edificio para la Comisaría del Cuerpo General de Policía de El Ferrol del Caudillo.» En otro sobre, abierto, se acompañarán los correspondientes resguardos, acreditativos de haber consignado, en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma, la fianza provisional a que se refiere el número tercero de este anun-

cio, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones. Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El Director general, Rafael Hierro Martínez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio para la Comisaría del Cuerpo General de Policía de El Ferrol del Caudillo, cree encontrarse en condiciones de acudir, como licitador, a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja del tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ...», en letra.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
3.694—A. C.

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Telecomunicación)

Anunciando concurso para el suministro de equipos productores de frecuencias armónicas y su instalación.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación anuncia concurso público, reservado a la producción nacional, para el suministro de equipos productores de frecuencias armónicas y su instalación, con destino a la explotación en múltiplex de la línea telegráfica de Madrid a Valencia y la del enlace Barcelona Port-Bou, por un importe máximo de pesetas 1.598.650.

El concurso se celebrará, por pliegos cerrados, a las doce horas del día 9 de octubre de 1956, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, y de la que necesariamente formará parte el Abogado del Estado, Asesor Jurídico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado. Se dará un plazo de cinco minutos para la presentación de pliegos.

Durante los días hábiles que transcurran hasta la fecha expresada, y de nueve a trece horas, estará de manifiesto el pliego de condiciones para su estudio por los interesados en el Departamento de los Servicios Técnicos de la Explotación de la citada Dirección General y en las Jefaturas de los centros telegráficos de Valencia, Barcelona y Gerona.

Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, 28.980 pesetas; depósito que puede hacerse en metálico o en efectos públicos, en cuyo caso se computarán los valores con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... (nombre y dos apellidos) ....., domiciliado en .... calle de ....., número ....., piso ....., en nombre propio o en concepto de Apoderado de ....., que reside en ....., visto y examinado el pliego de condiciones para contratar, por concurso público, el suministro de equipos productores de frecuencias armónicas y su instalación, con destino a la explotación en múltiplex de la línea te-

legráfica de Madrid a Valencia y la del enlace de Barcelona con Port-Bou, me obligo a entregar e instalar los equipos en cuestión en los puntos asignados, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de ... (en letra) ... pesetas, que será satisfecho mediante libramiento en firme expedido a favor de ....., domiciliado en .....

..... a ..... de ..... de 1956.

(Firma completa del oferente.)

El cambio de una palabra del modelo, o su omisión, con tal que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

Los concursantes presentarán en sobre aparte los documentos siguientes:

a) El resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haber depositado la fianza de 28.980 pesetas antes indicada.

b) Documentos que acrediten la personalidad del oferente, su capacidad legal para contratar y obligarse y la representación que ostenta.

c) Certificado de productor nacional.

d) Declaración de no hallarse comprendidos los proponentes en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública vigente.

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y de utilidades, según los casos, y en el subsidio de seguros sociales obligatorios, si les correspondiera.

f) Certificado del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad española ofertante, haciendo constar que no forma parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades.

Solamente serán admisibles las fotografías de dichos documentos en el caso de que mediante diligencia notarial en las mismas consignada se acredite debidamente su correspondencia exacta con los documentos fotografiados.

En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al adjudicatario o adjudicatarios la consiguiente adjudicación definitiva deberán consignar en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales una fianza definitiva por una cantidad igual al 4 por 100 del importe para el primer millón de pesetas, y del 3 por 100 para el exceso hasta los cinco millones de pesetas.

Todos los gastos serán de cuenta del contratista o contratistas, debiéndose abonar a prorrato entre ellos el coste de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid, Valencia, Barcelona y Gerona.

Inmediatamente después se otorgará la correspondiente escritura de contrato.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El Director general, P. S., el Secretario general, Manuel González.

3.693.—A. C.

### Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando subasta de las obras que se citan en los Sanatorios Antituberculosos que se mencionan.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de carpintería de taller del Sanatorio Antituberculoso de Lugo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de

pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de treinta y cinco mil ochenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (35.088,35 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de dos millones cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con setenta céntimos (2.005.889,70 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijarán en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de nueve meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarri.

3.670-A. C.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de cerrajería de taller del Sanatorio Antituberculoso de Lugo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los

días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de un millón quinientos treinta y tres mil trescientas y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.533.333,55 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijarán en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de ocho meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarri.

3.671—A. C.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de pavimentos, alicatados y zócalos del Sanatorio Antituberculoso de Lugo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve

pesetas con veintinueve céntimos (pesetas 53.799,29).

El tipo máximo de licitación será de tres millones doscientas cincuenta y tres mil doscientas ochenta y seis pesetas (3.253.286 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijarán en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de doce meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarri.

3.672—A. C.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de vidriería en el Sanatorio Antituberculoso de Lugo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de trece mil setenta y nueve pesetas con noventa y siete céntimos (13.079,97 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de seiscientos cincuenta y tres mil novecientas noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos (653.998,50 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijarán en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato

Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilustrísimo señor Secretario general de dicho organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarri.

3.673—A. C.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca subasta las obras de las instalaciones de desinfección, lavadero y cocina del Sanatorio Antituberculoso de Lugo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de treinta y cuatro mil cuatrocientas tres pesetas con ochenta y tres céntimos (34.403,83 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de un millón novecientas sesenta mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (1.960.255 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijarán en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilustrísimo señor Secretario general de dicho organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de ocho meses.

Todos los gastos que se originen por

esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarri.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN (Para concursos)

Don..., mayor de edad, vecino de ... provincia de..., con domicilio en la calle..., número... de profesión..., en (1)... enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2)..., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (2)..., con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4): .....

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio o «como mandatario de...», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad...», según acredite la documentación acompañada.

(2) Expresar las obras, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

3.674—A. C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a la Comunidad de Regantes de Coreses para aprovechar aguas del río Duero, con destino a riegos.*

Visto el expediente promovido por la Comunidad de Regantes de Coreses, en formación en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Fresno de la Riberna (Zamora), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Comunidad de Regantes de Coreses, en formación, autorización para derivar, mediante elevación, con carácter provisional, un caudal unitario de 0,8 l./s. y Ha., equivalente a un total de hasta 232 l./s. y Ha. del río Duero, en término de Fresno de la Riberna (Zamora), con destino al riego de 290 Ha en finca de su propiedad, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 m.<sup>3</sup> por Ha. realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrita por el Ingeniero de Caminos don Manuel Lanzón Surroca en julio de 1954. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán

quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprará especialmente del caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fije en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Durante el periodo de ejecución de las obras los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán ultimar el expediente de constitución de la Comunidad de Regantes, cuyas Ordenanzas y Reglamento deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de que se habla en la condición anterior, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Fresno de la Riberna para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La entidad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de céntimo y medio de peseta (0,015) par cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido, o pueda establecer, en esta o en otras corrientes de agua con los pantanos construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida

en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo que registrará con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutará de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de zonas regables de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se le asigne ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del plan general de colonización correspondiente; ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren «en exceso».

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad interesada las preinsertas condiciones y remitiendo póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el de la Comunidad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero

*Rectificación al anuncio de concurso de las obras de los proyectos de ampliación del abastecimiento de Miranda de Ebro (Burgos) y el de distribución a dicha población.*

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción del citado anuncio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 259, correspondiente al día 15 de septiembre de 1956, página 5961, se reproduce debidamente rectificado.

Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección General de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en

la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 8.539.981,73 pesetas.

La fianza provisional, a 115.400 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 5 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

3.598—A. C.

*Rectificación al anuncio de subasta de las obras del proyecto modificado del de abastecimiento de agua de Santa Pau (Gerona).*

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción del citado anuncio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 259, correspondiente al día 15 de septiembre de 1956, página 5961, se reproduce debidamente rectificado.

Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 807.743,86 pesetas.

La fianza provisional, a 16.155 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

3.602—A. C.

*Rectificación al anuncio de subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Casas de Lázaro (Albacete).*

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción del citado anuncio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 259, correspondiente al día 15 de septiembre de 1956, página 5962, se reproduce debidamente rectificado.

Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 779.091,80 pesetas.

La fianza provisional, a 15.582 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

3.605—A. C.

## Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Rectificaciones a las adjudicaciones de obras subastadas en la Sección de Conservación de Carreteras.*

En la adjudicación de la obra de la provincia de Valencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de septiembre de 1956, página 5742, primera columna, l. baja de la parte del Estado que figura, de 101.542,45 pesetas, debe decir: «101.542,47 pesetas».

Al pie dice: Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Castellón, debiendo decir: «Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia».

En la adjudicación de la obra de la provincia de Valencia, publicada en el mismo BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO anterior, de 3 de septiembre, segunda y tercera columnas, la cifra de baja figura, por error, 49.625,76 pesetas, debiendo decir: «249.625,76 pesetas».

En la adjudicación de la obra de la provincia de Tarragona, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de septiembre de 1956, página 5742, primera columna, figura como cantidad de la baja obtenida la de 15.104,32 pesetas, debiendo decir: «151.104,32 pesetas».

En la adjudicación de la obra de la provincia de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 3 de septiembre de 1956, tercera columna, figura como primer apellido del adjudicatario Copiscol, debiendo decir: «Capiscol».

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El director general, P. de Ansorena.

*Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se citan.*

Hasta las trece horas del día 17 de octubre del año en curso se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las que figuran en la relación que a continuación se inserta, con sus respectivos presupuestos de contrata. Las obras deberán quedar terminadas en los

plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una.

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura para cada obra en la última columna de la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 23 de octubre de 1956, a las once horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación

que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Públicas en su artículo 50.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta y antes de co-

menzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras, no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia	Denominación de la obra	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Dépósito provisional
		— Pesetas	— Meses	— Pesetas
Alicante .....	Carretera de Alcoy a Yecla.—Reconstrucción del firme con recargo de macadam y riego asfáltico semiprofundo y riego superficial, kilómetros 16,740 al 18,520 y 27 .....	815.012,47	15	16.300,25
Alicante .....	Carretera de Alcoy a Yecla.—Reconstrucción del firme con recargo de macadam y riego asfáltico de los kilómetros 38 al 45 .....	499.803,80	12	9.996,10
Alicante .....	Carretera de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo de Torrevieja a Balsicas.—Reconstrucción del firme con recargo de piedra y riego asfáltico semiprofundo en dos capas, kilómetros 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 .....	797.746,95	14	15.954,95
Badajoz .....	Carretera nacional 432 de Badajoz a Granada. Llerena a la Cuesta de Castilleja a Badajoz.—Acondicionamiento parcial del acceso a Llerena .....	1.519.741,24	22	27.796,15
Cádiz .....	Acondicionamiento del paso inferior de la carretera local de Jerez de la Frontera a la estación de Cortes, en su kilómetro 1 con el ferrocarril de Sevilla a Cádiz .....	2.452.992,39	24	41.794,90
Castellón ...	Carretera comarcal 238 de Castellón a San Mateo.—Reconstrucción del firme con recargo de piedra machacada y riego superficial con cut-bak en los kilómetros 62,300 al 70,056 .....	640.488,73	14	12.809,80
Castellón ...	Carretera nacional 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander.—Reconstrucción del firme con recargo de piedra machacada y riego superficial con betún asfáltico y cut-bak en los kilómetros 169 al 206,300.	2.436.873,00	24	41.553,10
Ciudad Real.	Carretera local 602 de Quintanar a Pedromuñoz y carretera local 601 de Pedromuñoz a Tomelloso.—Reconstrucción del firme mediante estabilización y riego superficial asfáltico en doble capa en los kilómetros 16,720 al 21,330 de la primera y 0,485 al 14,875 de la segunda.	3.723.240,00	28	60.848,60
Valencia ....	Carretera local de Chelva a Requena.—Construcción del trozo segundo de la Sección de Chelva a Villar de Olmos .....	6.398.123,03	42	93.981,25
Vizcaya .....	Carretera nacional 240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao.—Variante para supresión de la travesía de Aranzazu.—Riego asfáltico entre los kilómetros 22,500 al 23,650 .....	192.904,00	6	3.858,10

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... número ... enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ... de ... de 1956 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que ha-

yan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia: Se desecha toda proposición que no especifique en letra la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—  
El Director general, P. de Ansorena.

3.705-A, C.

#### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Rodríguez», establecida en Madrid, de la que es titular don Juan Rodríguez Clemente.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Juan Rodríguez Clemente, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Rodríguez», domiciliada en Madrid, con

sucursal en Arenas de San Pedro (Ávila), sin corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-528, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Rodríguez», establecida en Madrid, Ronda de Segovia, núm. 38, con sucursal en Arenas de San Pedro (Ávila), plaza del Condestable Dávalos, núm. 4, sin corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Juan Rodríguez Clemente, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.<sup>a</sup> El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.<sup>a</sup> Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la supresión de sucursales y el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.<sup>a</sup> En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

3.712-A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Denia (Alicante), de la que es titular don Mateo Mut Mengual.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Mateo Mut Mengual, en la que solicita autorización para establecer una Agencia de Transportes en Denia (Alicante), sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-526, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Denia (Alicante), calle de Diana, número 13, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Mateo Mut Mengual, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.<sup>a</sup> El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Denia (Alicante), a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.<sup>a</sup> Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.<sup>a</sup> En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

3.713-A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Ciudadela (Baleares), de la que es titular don Bartolomé Bagur Moll.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Bartolomé Bagur Moll, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Ciudadela (Baleares), sin sucursales, con las corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 516, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Ciudadela (Baleares), calle de Celosos, número 10, con local auxiliar para almacén en la calle Muralla, sin número, sin sucursales, con corresponsalías en Mahón, Barcelona, Palma de Mallorca y Alicante, de cuya Agencia es titular don Bartolomé Bagur Moll, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.<sup>a</sup> El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Ciudadela, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.<sup>a</sup> Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la modificación de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.<sup>a</sup> En todos los despachos abiertos al público deberán existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

3.714-A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Expres» establecida en Ciudadela (Baleares).*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Andrés Genestar Bonet en la que solicita la legalización de una agencia de transportes, denominada «Transportes Expres», domiciliada en Ciudadela (Baleares), sin sucursales, con las corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-514, el funcionamiento de la Agencia de transportes, denominada «Transportes Expres», establecida en Ciudadela (Baleares), calle de San Cristóbal, número 8, sin sucursales, con corresponsalías en Mahón, Barcelona, Palma de Mallorca y Alicante, de cuya agencia es titular don Andrés Genestar Bonet, con

arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.<sup>a</sup> El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Ciudadela, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

2.<sup>a</sup> Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.<sup>a</sup> En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

3.682.—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Ciudadela (Baleares), de la que es titular doña Teresa Canet Menéndez viuda de Olivar.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Teresa Canet Menéndez, viuda de Olivar, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes domiciliada en Ciudadela (Baleares), sin sucursales, con las corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-517, el funcionamiento de una agencia de transportes, establecida en Ciudadela (Baleares), calle de José María Cuadrado, número 28, con local auxiliar para almacén en el paseo del Muelle, sin número, sin sucursales, con corresponsalías en Mahón, Barcelona, Palma de Mallorca y Alicante, de cuya agencia es titular doña Teresa Canet Menéndez, viuda de Olivar, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.<sup>a</sup> El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Ciudadela, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

2.<sup>a</sup> Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.<sup>a</sup> En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

3.684.—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular la empresa «Romeo, Ribot y Compañía, S. L.».*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Miguel Ribot Fernández, como Gerente de la Empresa «Romeo, Ribot y Compañía, S. L.», solicitando la legalización de una Agencia de Transportes de igual denominación domiciliada en Barcelona, con sucursal en Port-Bou (Gerona), sin corresponsalías, dedicada al servicio de distribución y recogida de mercancías procedentes de tráfico ferroviario, marítimo y aéreo, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-534, el funcionamiento de una Agencia de Transportes que actúa exclusivamente como intermediaria para el transporte y distribución de mercancías procedentes de tráfico ferroviario, marítimo y aéreo establecida en Barcelona, calle de Anselmo Clavé, número 5, bajos, con sucursal en Port-Bou (Gerona), calle Cólera, número 30, sin corresponsalías, de cuya Agencia es titular la Empresa «Romeo, Ribot y Compañía, S. L.», con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones de Barcelona y Port-Bou.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la supresión de sucursales y el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales y la ampliación a otras actividades distintas de las específicamente autorizadas aun dentro de las propias de una Agencia de Transportes, deberán ser solicitadas previamente.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

3.706-A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Madrid, de la que es titular la empresa «Dorotea Merino González e Hijos».*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Angel Fernández Merino, como Gerente de la Empresa «Dorotea Merino González e Hijos», solicitando la legalización de una Agencia de Transportes de igual denominación domiciliada en Madrid, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-535, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Madrid, calle del Casino, núm. 8, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular la Empresa «Dorotea Merino González e Hijos», con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco

urbano de Madrid, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

3.707-A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes denominada «Transportes El Triunfo», establecida en Almería.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Ramón Sánchez Jiménez, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes E. Triunfo», domiciliada en Almería, con las sucursales que se indican, sin corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-536, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes El Triunfo», establecida en Almería, calle del General Saliquet, núm. 84, con sucursales en Murcia, Ronda de Garay, números 33 y 35; Vera (Almería) calle Batallón Cádiz, s/n.; Tabernas (Almería), carretera de Almería s/n., y Puerto Lumbreras (Murcia), calle de San Francisco, s/n., sin corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Ramón Sánchez Jiménez, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones así como la supresión de sucursales y el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Almería.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Almería.

3.708.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Olot (Gerona), de la que es titular la empresa «Transportes Tresserras, S. A.».*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Pedro Tresserras Auli, como Gerente de la Empresa «Transportes Tresserras, Sociedad Anónima», solicitando la legalización de una Agencia de Transportes de igual denominación domiciliada en Olot (Gerona), con las sucursales que se indican, sin corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-539, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Olot (Gerona), calle Padre Antonio Soler, núm. 7, sin corresponsalías, con sucursales en Gerona, avenida Veinte de Junio, núm. 15, y en Barcelona calle de la Princesa, núm. 37, tienda tercera, con local auxiliar en avenida Meridiana, número 11, y Buenaventura Muñoz, número 42, de cuya Agencia es titular la Empresa «Transportes Tresserras, S. A.», con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona.

3.709-A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Alcoy (Alicante), de la que es titular don José Sempere Corbi.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don don Sempere Corbi, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Alcoy (Alicante), sin sucursales, con corresponsalía en Barcelona, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-538, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Alcoy (Alicante), calle del Generalísimo número 22, con local auxiliar para almacén en la plaza de Emilio Saa, número 22, de dicha localidad, sin sucursales, con corresponsalía en Barcelona (A. T.-306), de cuya Agencia es titular don José Sempere Corbi, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Alcoy, a menos que posea la

correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.  
3.710-A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Barcelona, de la que es titular la empresa «Aduanas y Transportes Internacionales José Herrero, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don José Herrero Anguita, como Gerente de la Empresa «Aduanas y Transportes Internacionales José Herrero, S. A.», solicitando la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Barcelona, con sucursal en Port-Bou (Gerona), sin corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-532, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 29, con sucursal en Port-Bou (Gerona), calle Méndez Núñez, núm. 2, sin corresponsalías, de cuya Agencia es titular la Empresa «Aduanas y Transportes Internacionales José Herrero, S. A.», con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones de Barcelona y Port-Bou, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la supresión de sucursales y el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.  
3.711-A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Dando normas para la celebración del concurso de traslado entre el Profesorado numerario jemenino de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1956.*

Vacantes en las Escuelas del Magisterio Maestras, de:

Alava, las plazas de «Matemáticas», «Filosofía» y «Pedagogía».

Albacete, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Alicante, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Geografía e Historia».

Almería, las de «Geografía e Historia», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Ávila, la de «Matemáticas».

Badajoz, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Baleares, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia», «Filosofía» y «Pedagogía».

Barcelona, la de «Filosofía».

Burgos, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Matemáticas» y «Pedagogía».

Cáceres, las de «Geografía e Historia» «Matemáticas» y «Filosofía».

Cádiz, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Castellón, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Ceuta, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Córdoba, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Filosofía».

Coruña, la de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Cuenca, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia» y «Matemáticas».

Gerona, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Pedagogía».

Granada, la de «Matemáticas».

Guadalajara, las de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Guipúzcoa, la de «Filosofía».

Huelva, las de «Geografía e Historia, Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Filosofía».

Huesca, las de «Geografía e Historia» y «Pedagogía».

Jaén, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Pedagogía».

La Laguna, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Filosofía».

León, las de «Matemáticas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Filosofía».

Lérida, las de «Matemáticas», «Filosofía» y «Pedagogía».

Logroño, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Filosofía».

Lugo, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Filosofía».

Málaga, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Melilla, la de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Murcia, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Pedagogía».

Navarra, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Orense, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Filosofía».

Oviedo, las de «Matemáticas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Palencia, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Filosofía».

Las Palmas, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Pontevedra, las de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene», «Filosofía» y «Pedagogía».

Salamanca, las de «Matemáticas» y «Filosofía».

Santander, las de «Matemáticas» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Santiago, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Filosofía».

Segovia, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Sevilla, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Soria, las de «Geografía e Historia» y «Matemáticas».

Tarragona, las de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Teruel, las de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene», «Filosofía» y «Pedagogía».

Valladolid, la de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Vizcaya, las de «Matemáticas» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Zamora, las de «Geografía e Historia» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Zaragoza, la de «Geografía e Historia». Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, que determina estas plazas, se proveen por concurso de traslado, acuerda:

1.º Pueden optar a las referidas plazas, mediante el presente concurso las Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio y, obligatoriamente, las excedentes a quienes se les haya reconocido el reingreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, y las Profesoras con destino provisional obtenido en virtud de resolución de su expediente de depuración y que tengan cumplida la sanción de traslado.

Solamente las ingresadas en el Profesorado como alumnas de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio podrán, según determina el artículo 113 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

3.º Las aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la instancia remitirán los siguientes documentos:

Hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Copia autorizada del título de Profesora numeraria de Escuelas del Magisterio o certificación justificativa de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas

dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

*Dando normas para el cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 13 de junio de 1956 que convocaba concurso de traslado entre el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio.*

Vacantes en las Escuelas del Magisterio, Maestros de:

Badajoz, la plaza de «Pedagogía».

Barcelona, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Ciudad Real, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Granada, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Guadalajara, la de «Filosofía».

Huelva, la de «Geografía e Historia».

Las Palmas, la de «Geografía e Historia».

Lugo, la de «Matemáticas».

Málaga, la de «Matemáticas».

Navarra, la de «Geografía e Historia».

Salamanca, la de «Filosofía».

Segovia, la de «Pedagogía».

Sevilla, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Matemáticas».

Soria, la de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Tarragona, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Teruel, la de «Pedagogía».

Zaragoza, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, que determina que estas plazas se provean por concurso de traslado, acuerda:

1.º Pueden optar a las referidas plazas, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, y, obligatoriamente los excedentes a quienes se les haya reconocido el reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, y los Profesores con destino provisional obtenido en virtud de resolución de su expediente de depuración y que tengan cumplida la sanción de traslado.

Solamente los ingresados en el Profesorado como alumnos de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio podrán, según determina el artículo 113 del Reglamento, concursar a plazas de cualquiera de las asignaturas de la sección a que pertenecen y de la de «Pedagogía».

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la instancia remitirán los siguientes documentos:

Hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Copia autorizada del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o certificación justificativa de haber hecho

e: depósito correspondiente para su expedición.

Los Eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán autorización expresa de sus respectivos Prelados, según se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

### Dirección General de Enseñanza Laboral

*Anunciando convocatoria de una plaza de Taquimecanografía, vacante en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.*

Vacante en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia una plaza de taquimecanografía, con conocimientos de francés e inglés, se anuncia para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, con arreglo a las normas que vienen rigiendo en el expresado Centro, para la provisión de estas plazas.

El expresado concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Las aspirantes acreditarán ser españolas, mayores de diecisiete años y hallarse en posesión del título de Bachiller elemental u otro equivalente.

2.ª Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y si no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo o Servicio de la Administración Pública, no hallarse inhabilitada para ejercer cargos públicos ni estar sometida a expediente gubernativo.

d) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Ministerio cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, y veinte, en la Caja Unica del Departamento, por formación de expediente.

e) Certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de estar exenta del mismo.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que la inhabilite para el ejercicio de la función que ha de desempeñar.

4.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, por la Dirección General de Enseñanza Laboral se autorizará la lista de aspirantes admitidas y excluidas en el concurso, la que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la designación del Tribunal que haya de juzgar aquél.

5.ª Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir las aspirantes las condiciones establecidas en la base primera o no presentar la documentación de carácter obligatorio, pudiendo recla-

mar las excluidas ante la Dirección General, en el término de quince días, contados desde la fecha en que se haga público el anuncio.

6.ª Transcurridos éstos, se procederá a la publicación de la lista de aspirantes admitidas y constitución definitiva del Tribunal, remitiéndose el expediente al Presidente del mismo.

7.ª Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en el plazo de un mes, como máximo:

a) A determinar las pruebas y ejercicios prácticos a que hayan de ser sometidas.

b) A convocar a las aspirantes para dar comienzo a los ejercicios, que consistirán:

1. Ejercicio de idiomas: francés e inglés.

2. Ejercicio de taquigrafía y mecanografía.

3. Pruebas constituidas por los «tests» psicotécnicos acordados por el Tribunal.

8.ª El Tribunal, una vez terminadas las pruebas de examen, formulará propuesta a favor de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación, o declarará no haber lugar a la ovisión de la plaza, devolviendo el expediente a la Dirección General de Enseñanza Laboral, a sus efectos.

9.ª Las concurrentes podrán promover reclamación contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive y la ratificará mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso, sin que en ningún caso se interrumpa por esta causa el curso de su actuación.

10. Se admitirán como méritos preferentes las titulaciones oficiales que puedan presentar las aspirantes.

11. La aspirante que resulte nombrada quedará sujeta a las normas que regulan la situación de los funcionarios de Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Su nombramiento tendrá carácter provisional durante los dos primeros años de servicio, pudiendo ser confirmado con carácter definitivo a su finalización, mediante propuesta e informe del Director del Centro, oyéndose a la interesada en caso de no proceder su confirmación.

Disfrutará el sueldo o gratificación anual de quince mil pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Orientación Profesional.

*Prorrogando el nombramiento de Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Juan Martínez Ganzo*

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento de 28 de abril de 1955,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza, expedido a favor de don Juan Martínez Ganzo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Prorrogando el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a don Joaquín Arés Gómez.*

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento de 28 de abril de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo, expedido a favor de don Joaquín Arés Gómez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Prorrogando el nombramiento del Profesor titular del Ciclo de «Lenguas» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde a don Virgilio Díez Puebla.*

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento de 4 de agosto de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más el nombramiento del Profesor titular interino del Ciclo de «Lenguas» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde, expedido a favor de don Virgilio Díez Puebla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reina.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Prorrogando el nombramiento de la Profesora Especial interina de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia, doña Sofía López Soto*

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento de 31 de octubre de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más el nombramiento de Profesora Especial interina, de Idiomas, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia, expedido a favor de doña Sofía López Soto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Transcribiendo relación de solicitantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer plazas vacantes de Profesores del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Concluido el plazo de admisión de documentos en solicitud de plazas de Profesores interinos del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo determinado en la convocatoria de 11 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes),

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a los siguientes concursantes:

ASPIRANTES A PLAZAS DE FORMACIÓN MANUAL

- 1.—Eliás Odriozola, don Manuel.
- 2.—Fernández Pro, don Manuel.
- 3.—García Muñoz, don Fernando.
- 4.—García Noblejas González, don Tomás

ASPIRANTES A PLAZAS DE MAESTROS DE TALLER

- 1.—Barrios Barrios, don José.
- 2.—Canosa Rodríguez, don José Ramón.
- 3.—Carazo López, don Marino.
- 4.—Clavero San Emeterio, don Pedro.
- 5.—Chaler Subirats, don Francisco.
- 6.—Fernández Alonso, don Antonio.
- 7.—Gallardo García, don Amador.
- 8.—Garrido Colchero, don José Antonio.
- 9.—González Alonso, don Teófilo.
- 10.—Hijazo Cajal, don Angel.
- 11.—Jiménez Martín, don Manuel.
- 12.—Llanos García, don Eloy.
- 13.—Naya Pan, don Guillermo.
- 14.—Paramio Gómez don Manuel.
- 15.—Piñeiro Ortigueira, don Manuel.
- 16.—Prados Ramos, don José.
- 17.—Rebollar Tur, don Joaquín.
- 18.—Rivas Fontana, don Cipriano.
- 19.—Ribera Morana, don Benito.
- 20.—Rubio Saiz, don Amado.
- 21.—Sánchez Gutiérrez, don Juan Pedro.
- 22.—Sánchez Sánchez, don Germán.
- 23.—Valle Ojeda, don Juan.
- 24.—Yedro Casilla, don Rafael.
- 25.—Solsona García, don Antonio.

2.º Conceder un plazo, que concluirá el día 25 del presente mes de septiembre, a las trece horas, para que los aspirantes que a continuación se citan puedan completar sus expedientes, presentando en el Registro General de este Ministerio los documentos siguientes:

Pérez Núñez, don Francisco José (Formación Manual).—Título profesional.

Taberero Balsa, don Jaime (Formación Manual).—Título profesional.

Alós Lafuente, don Angel (Maestros de Taller).—Título o certificado profesional.

Blázquez Rejas, don José (Maestros de Taller).—Título o certificado profesional.

Burló Martínez, don Francisco (Maestros de Taller).—Título o certificado profesional.

Egea Franco, don José María (Maestros de Taller).—Toda la documentación y recibo por derechos de examen (85 pesetas).

Gutiérrez Nebot, don Vicente (Maestros de Taller).—Título o certificado profesional.

Pino de la Fuente, don Justo (Maestros de Taller).—Título o certificado profesional.

Vélez Mahedero, don Juan (Maestros de Taller).—Título o certificado profesional.

3.º Excluir a los aspirantes a plazas de Maestros de Taller don Leandro Pérez Pérez, don Secundino Accensi Fandós y don Francisco Ruano González, por haber presentado la documentación fuera del plazo señalado en la convocatoria del concurso.

4.º Transcurrido el plazo señalado anteriormente para completar documentaciones, se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación Nacional la relación de los aspirantes admitidos al concurso, en la cual se señalará el lugar, día y hora en que habrán de presentarse los solicitantes para realizar las pruebas establecidas en la citada convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*Autorizando a «Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo» la instalación de la línea eléctrica y centros de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña a instancia de «Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo», domiciliada en Sobrado de los Monjes (La Coruña), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo» la instalación de una línea de transporte de energía trifásica a 15.000 voltios, de unos 19.900 metros de longitud, que, partiendo de la línea de la misma Entidad en el lugar de Marco das Pías (Friol), terminará en la parroquia de Alba (Palas de Rey). De esta línea se derivarán los ramales siguientes:

Ramal de 1.100 metros de longitud a las parroquias de Aguas Santas y Merlán, con una estación terminal de 7,5 kVA.

Ramal de 650 metros a las parroquias de Moredo y Felpós, con una estación terminal de 7,5 kVA.

Ramal de 600 metros a las parroquias de Maceda, Ulloa y Laya, con una estación terminal de 10 kVA.

Ramal de 1.400 metros a las parroquias de San Mamed de Carballeda y Cuiña con una estación terminal de 10 kVA.

Ramal de 600 metros a las parroquias de Filgueira y Quindimil, con una estación terminal de 7,5 kVA.

Ramal de 3.900 metros a las parroquias de Ambreijo, Meijide, Mato y Orosa, con una estación intermedia de 5 kVA, y una terminal de 5 kVA.

Ramal de 2.100 metros a las parroquias de Camino, Gurbian y Sambreijo, con una estación terminal de 10 kVA.

Ramal de 2.050 metros a las parroquias de San Cipriano de Repostería y San Justo de Repostería, con una estación terminal de 7,5 kVA.

Ramal de 2.150 metros a las parroquias de Albá, San Mamed de Coence y San Miguel de Coence, con una estación terminal de 7,5 kVA.

Ramal de 2.200 metros a las parroquias de Marzá y Villareda, con una estación terminal de 7,5 kVA.

La línea principal estará constituida por conductores de hilo de cobre de 7 milímetros cuadrados de sección, y los ramales, por conductores de hierro galvanizado de 10 mm<sup>2</sup> de sección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de La

Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

6.º El consignado ramal de 600 metros a las parroquias de Maceda, Ulloa y Laya, con un transformador terminal de 7.5 kVA., se autoriza con la condición de que la Empresa peticionaria «Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo» no podrá suministrar energía eléctrica en estas parroquias sin ponerse para ello primeramente de acuerdo con el suministrador de energía en las mismas, don Ricardo Vázquez Carballo, extremo éste que debe ser comprobado por la Delegación de Industria de La Coruña, o bien porque esta Delegación de Industria le autorice expresamente para ello por estimarlo necesario para el servicio eléctrico en dichos lugares.

7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

### Dirección General de Minas y Combustibles

*Autorizando la ampliación hasta 100.000 toneladas anuales la capacidad de la fábrica de cemento artificial portland de Burjasot (Valencia), de la Empresa «Cementos Turia», S. A.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cementos Turia», S. A., mediante instancia de fecha 6 de abril de 1956, en solicitud de autorización para la ampliación hasta 100.000 toneladas en la capacidad de producción de su fábrica de Burjasot (Valencia), con arreglo al proyecto y presupuesto de igual fecha.

El presupuesto total de la maquinaria que es preciso importar es de pesetas 17.294.710;

Vistos los informes del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia, de fecha 27 de junio de 1956; del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de fecha 9 de julio de 1956; de la Delegación de Gobierno en la Industria del Cemento de fecha 27 de julio de 1956, y de la Sección de Industrias de Cementos,

Cales y Yesos, de fecha 13 de agosto de 1956;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar la ampliación hasta 100.000 toneladas la capacidad de producción de la fábrica de cemento artificial portland de Burjasot (Valencia), de la Empresa «Cementos Turia», S. A., de acuerdo con las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.º La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.º El combustible empleado será menudos de antracita o de cok.

3.º Dentro del plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado, entregará éste, en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, el proyecto definitivo de la instalación, con el detalle suficiente para su ejecución.

4.º Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en los mismos sin la previa autorización de dicha Jefatura.

5.º La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse dentro del plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación por la Jefatura de Minas de Valencia de su conformidad o modificaciones al antedicho proyecto definitivo, dándose por el interesado cuenta a dicha Jefatura de la fecha del comienzo de estos trabajos

6.º Semestralmente se efectuará por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia una visita de Policía Minera extraordinaria para informar y seguir el curso de la instalación y montaje de las instalaciones correspondientes a la ampliación.

7.º El plazo de terminación y puesta en marcha de las obras será de dos años, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

8.º Si fuera necesaria una ampliación del plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

9.º Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos, la Jefatura del Distrito Minero de Valencia no autorizará el funcionamiento de las obras instaladas hasta que compruebe la eficacia de los aparatos de captación o depuración de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10. Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas, en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

11. La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la

importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse al Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

12. Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

13. Todas estas instalaciones principales, auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

14. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada esta autorización.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Director general, P. D. Mariano Aguirre.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio de Concentración Parcelaria

*Adjudicando a los señores que se indican los concursos que se citan*

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 194, de 12 de julio de 1956, para las obras de «Red de saneamiento en la Zona de Madrigal de las Altas Torres (Avila)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas cincuenta mil setecientas sesenta y dos pesetas con ochenta y un céntimos (850.762,81 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Serafín Blanco Casado en la cantidad de setecientas cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta pesetas (743.460 pesetas), con una baja que representa el 12,619 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de septiembre de 1956.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 208, de 26 de julio de 1956, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de la Zona de Gauna (Alava)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas treinta y seis mil novecientas cuarenta y una pesetas con cuarenta céntimos (836.941,40), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Jesús García Manrique en la cantidad de setecientas setenta mil pesetas (770.000 pesetas), con una baja que representa el 7,998 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de septiembre de 1956.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis